

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2022/2023 EN BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS.

A. Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.

En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.

En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de padres o tutores legales del alumno.

Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.

En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

3. Renta de la unidad familiar.

Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

B. Criterios complementarios:

4. Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.

1º Nota media mayor o igual a 9: 11 puntos.

2º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 9 puntos.

3º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 7 puntos.

4º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 6 puntos.

5. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza: 10 puntos.

6. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

1º Familia numerosa general: 10 puntos.

2º Familia numerosa especial: 11 puntos.

7. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

8. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

9. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.

10. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.

11. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.

12. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.

13. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.